



Resolución Administrativa

Miraflores, 24 de mayo de 2021

VISTO

El Expediente N° 20-012159-001, que contiene el INFORME N° 334-2021-OL-HEJCU, de fecha 24 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Logística, órgano encargado de contrataciones del Estado, relacionado al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-HEJCU "SUMINISTRO DE GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES", para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante el PAC) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 006, 026, 058, 062, 064, 085, 086, 110, 120 y 127-2021-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias

Que, mediante Resolución Administrativa N° 038-2021-OEA-HEJCU, de fecha 20 de mayo de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación N° 13 del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-HEJCU – "SUMINISTRO DE GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES", para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; contando para ello con la Certificación Presupuestal N° 792 para el ejercicio 2021 por el monto de Ciento ochenta y dos mil cuarenta con 00/100 soles (S/. 182,040.00) y Constancia de Previsión Presupuestal N° 014-2021-HEJCU para el ejercicio 2022 por el monto de Ciento chenta y uno mil doscientos sesenta con 00/100 soles (S/. 181,260.00), el mismo, se encuentra programado en el PAC -2021-HEJCU, con ID 16;

Que, mediante Informe N° 334-2021-OL-HEJCU, de fecha 24 de mayo de 2021, la Oficina de Logística, remite las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-HEJCU "SUMINISTRO DE GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES", para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; (incluido en el PAC ID 16) para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; por monto de Ciento ochenta y dos mil cuarenta con 00/100 soles (S/. 182,040.00) con la Certificación Presupuestal N° 792 para el ejercicio 2021 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 014-2021-HEJCU para el ejercicio 2022 por el monto de Ciento chenta y uno mil doscientos sesenta con 00/100 soles (S/. 181,260.00), para su respectiva aprobación, a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2021-DG-HEJCU de fecha 04 de enero del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-HEJCU "SUMINISTRO DE GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES", (incluido en el PAC 2021 con ID 16, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
N°	001-2021-HEJCU
OBJETO	SUMINISTRO DE GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES"
VALOR REFERENCIAL	Trescientos sesenta y tres mil trescientos con 00/100 soles (S/. 363,300.00)
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE Recursos Ordinarios (RO) - Donaciones y Transferencias (DyT)

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados a la Oficina de Logística, para que lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigencia sobre la materia.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

JETA/RADDLC/jta

c.c.: Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Comunicaciones
OCI
Archivo

